



31646.

## Resolución de Alcaldía N° 133-2021-A-MPC Cajamarca, 11 de junio de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Informe N° 308-2021-AL-OGGRRHH-MPC de fecha 04 de mayo de 2021, Informe Escalonario N° 251-2021-OGGRRHH-UPDP-ARE-MPC, de fecha 06 de mayo del 2021, Informe Legal N° 335-2021-AL-OGGRRHH-MPC de fecha 11 de mayo del 2021, Informe N° 268-2021-OGGRRHH-MPC, y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ésta autonomía que la Constitución establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que por su parte, el artículo 9° de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" respecto a la dimensión de las autonomías señala: 9.1. Autonomía política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes. 9.2. Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad. 9.3. Autonomía económica es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conformen la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias.

Que, mediante Expediente administrativo N° 31646-2021, el señor Sixto Gonzalo Salazar Ahumada, en calidad de cónyuge de la ex trabajadora GLADYS EDHY ARRIBASPLATA DE SALAZAR, solicita el cese por fallecimiento de su difunta esposa, quien falleció el 27 de marzo del 2021.

Que mediante Expediente N° 31644-2021, el mismo recurrente, solicita liquidación de los beneficios sociales, referentes a la compensación por tiempo de servicios, vacaciones trunca y no gozadas de la señora GLADYS EDHY ARRIBASPLATA DE SALAZAR.

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública. Teniendo por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público.

Que, el artículo 184° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe: el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por: "a). Fallecimiento y (...)", en concordancia con el artículo 34° inciso a) del Decreto Legislativo 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público".

Que, en el artículo 183° de la misma norma se estipula "El término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma". Asimismo, el artículo 184° del mismo cuerpo normativo infiere: "En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral de la ex servidora, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponde".

Que, mediante Informe N° 308-2021-AL-OGGRRHH-MPC de fecha 04 de mayo de 2021, la Abogada Rosmery Verastegui Bolaños-Abogada de Recursos Humanos, solicita al Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, que el expediente sea derivado a ESCALAFÓN a fin de que se emita el Informe Técnico Escalonario, señalando a demás su record laboral (para el trámite de liquidación de beneficios sociales) y se adjunte adicionalmente copia de su resolución de nombramiento de la servidora GLADYS EDHY ARRIBASPLATA SALAZAR.





Resolución de Alcaldía N° 133-2021-A-MPC
Cajamarca, 11 de junio de 2021.

Que, con Informe Escalafonario N° 251-2021-OGGRRHH-UPDP-ARE-MPC, se verifica que la señora GLADYS EDHY ARRIBASPLATA DE SALAZAR, ingresó a laborar a la entidad con fecha 08 de junio de 1977, hasta el 31 de diciembre de 1979, bajo la condición laboral de contratada. Mediante Resolución de Alcaldía N° 049-ACPC-80 de fecha 20 de agosto del 1980, la servidora fue nombrada con retroactividad al 01 de enero de 1980, en el cargo de auxiliar de Departamento de Cobranzas, Grado VI- sub grado 5, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276. Con Resolución de Alcaldía N° 720-95-A-MPC de fecha 07 de setiembre de 1995, se le asigna el nivel remunerativo STA, y por Resolución de Alcaldía N° 866-2003-A-MPC del 22 de setiembre del 2003 se resuelve ubicar en vía de regularización a la servidora nombrada GLADYS EDHY ARRIBASPLATA ESTELA en el cargo de Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, conservando su nivel remunerativo STA.

Que, mediante Acta de defunción se hace constar el fallecimiento de la ex servidora GLADYS EDHY ARRIBASPLATA DE SALAZAR, acaecido el 27 de marzo del 2021, en tal sentido se debe declarar el cese del trabajador de la Carrera Administrativa por causal de fallecimiento y disponer se realice la liquidación de los beneficios sociales que le correspondan de acuerdo a Ley.

Que, mediante Informe Legal N° 335-2021-OGGRRHH-MPC, de fecha 11 de mayo del 2021 se opina, declarar el Cese en la Carrera Administrativa por causal de fallecimiento de la ex trabajadora GLADYS EDHY ARRIBASPLATA DE SALAZAR, quien se desempeñó como secretaria, con nivel remunerativo STA, bajo el régimen del Decreto Legislativo 276. Asimismo, derivar el expediente a fin de que siga el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 268-2021-OGGRRHH-MPC de fecha 21 de mayo de 2021, el Abg. Edwin Orlando Casanova Mosqueira- Directora de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite al despacho del señor Alcalde, todos los actuados a fin de que a través de la Oficina de Secretaría General, se emita la Resolución correspondiente.

De conformidad, al inciso 28 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, "Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera."

Por lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el numeral (6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR EL CESE DEFINITIVO de la Carrera Administrativa de la Señora GLADYS EDHY ARRIBASPLATA DE SALAZAR, por CAUSAL DE FALLECIMIENTO, quien se desempeñaba en el cargo secretaria en la Municipalidad Provincial de Cajamarca, con el nivel remunerativo ST-A, bajo el régimen laboral del Decreto legislativo N° 276 ; ello, de conformidad con los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - DECLARAR VACANTE a partir de la fecha del cese, la plaza de secretaria en la Municipalidad Provincial de Cajamarca, con nivel remunerativo ST-A, bajo el régimen laboral del Decreto legislativo N° 276.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos a través de la Unidad de Remuneraciones Bienestar Social y Salud Ocupacional, efectúe la liquidación de Beneficios Sociales Correspondiente y según la normatividad que regula la materia, hasta la fecha del Cese.

ARTICULO CUARTO. - Remitir la presente Resolución a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a cada uno de los Órganos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca comprendidos; asimismo, se encarga a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la respectiva notificación.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

- Cc:
Alcalde
Gerencia Municipal
Oficina General de Asesoría Jurídica.
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
Unidad de Remuneraciones BSSO
Interesado.
Escalafón
Control de Personal
Unidad de Informática y Sistemas.
Archivo.

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Victor Andres Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL